

JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
SECCION TERCERA

EXPEDIENTE No	11001333603120170003100
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO BARBARAN CORTES
DEMANDADA:	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
JUEZ:	CORINA DUQUE AYALA

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede la secretaria a liquidar gastos ordinarios causados en este asunto asi:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
GASTOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
NOTIFICACIONES Y COPIAS	\$ 52.000,00	34 C.1
PAGO ARANCEL JUDICIAL	\$ -	
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$ 781.242,00	91 C.1
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$ -	
TOTAL	\$ 833.242,00	

SON: Ochocientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos M/Cte.

LOS DEMAS CONCEPTOS NO FUERON CAUSADOS

BOGOTÁ D.C. DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2018


CINDY CONSUELA MESA MORALES
SECRETARIA JUZGADO ADMINISTRATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ	: DRA. CORINA DUQUE AYALA
Ref. Expediente	: 110013336031201700031 00
Demandante	: CESAR AUGUSTO BARBARAN CORTES
Demandado	: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

ANTECEDENTES

-. El diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Secretaría del Despacho realizó la respectiva liquidación en costas y agencias en derecho.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P¹.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría del Despacho el día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena a Secretaría archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CORINA DUQUE AYALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE OCTUBRE DE 2018** a las 08:00 a.m.



¹**Artículo 366. liquidación.** las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

1. el secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...).

